



JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE 110013335008201800484 00
ACTORA JIMENA GUEVARA TOVAR
ACCIONADA NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO
VINCULADA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACCIÓN DE TUTELA

La señora Jimena Guevara Tovar, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la Nación -Ministerio de Trabajo, por considerar que se han vulnerado sus derechos fundamentales a obtener un acceso al empleo público por meritocracia, igualdad, debido proceso, buena fe y confianza legítima.

De otro lado, encuentra el Despacho que de la lectura de los hechos y pretensiones de la demanda, es necesario vincular de oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para efectos de que se pronuncie respecto a lo que le concierne en relación con la presente acción.

Igualmente, se dispondrá la vinculación de los terceros con interés legítimo que pueden verse afectados con los resultados de la acción de tutela de la referencia.

Por reunir los requisitos legales, se admitirá la Acción de Tutela antes mencionada, contra la Nación- Ministerio de Trabajo y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En consecuencia se ordena:

- 1.- **Admitir** la acción de tutela presentada por la señora JIMENA GUEVARA TOVAR en contra de la Nación- Ministerio de Trabajo.
- 2.- **Vincular de oficio** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.
- 3.- **Notifíquese** personalmente al **Ministro del Trabajo** y al **Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, de la acción de tutela presentada por la señora Jimena Guevara Tovar.
- 4.- **Requerir** al Ministerio de Trabajo y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que de manera **inmediata**, se sirvan publicar en sus página web, el escrito de tutela con sus anexos y el auto admisorio de la misma, con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite **a los terceros con interés legítimo** en la Convocatoria No. 428 de 2016, en especial para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, ofertado mediante OPEC 34437; por otro lado **el Ministerio de Trabajo deberá proceder a notificar de manera personal** la existencia de la presente acción a las personas que estén ocupando el cargo antes descrito. Los terceros con interés legítimo en caso de considerarlo necesario, podrán dentro de los dos (2) días siguientes al acto de publicación o notificación según fuere el caso, intervenir dentro del presente asunto.